



MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON RODRIGO ANTONIO URIBE VILLALOBOS

ALGARROBO,

14 MAY 2020

DECRETO N° P

1279



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Título Profesional de la Sr. Rodrigo Uribe.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 30.04.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Rodrigo Uribe.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

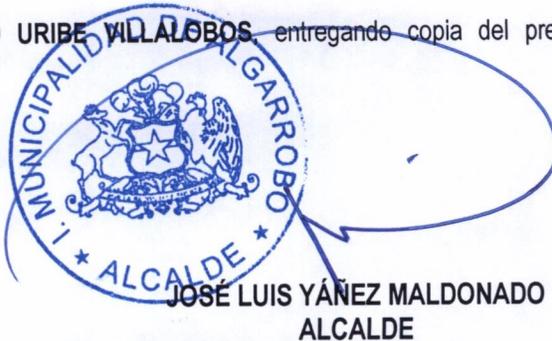
-En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Convenio "Campaña de Invierno 2020", en beneficio de la población beneficiaria de la Ley N° 18469 y Convenio reforzamiento Pandemia COVID-19.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 30 de abril 2020, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, don **RODRIGO ANTONIO URIBE VILLALOBOS**, **Kinesiólogo**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en con vigencia desde el 01 de mayo 2020 al 31 de agosto del mismo año, por la suma de:
 - \$ 5.801 (Cinco mil ochocientos un peso) Brutos**, por cada hora cronológica de atención, de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 y viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
 - \$ 7.251 (siete mil doscientos cincuenta y un peso) Brutos**, por cada hora cronológica de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 y viernes de 16:00 a 20:00 Hrs.
 - \$ 8.701 (Ocho mil setecientos un peso) Brutos**, por cada hora cronológica de atención, realizada los días sábados, domingos y festivos. Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta **215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.
- III. Notifíquese de manera personal a don **RODRIGO ANTONIO URIBE VILLALOBOS**, entregando copia del presente acto administrativo.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DEPTO. DE CONTROL
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (2)
- Rodrigo Uribe Villalobos (1)
- Archivo Desam (1)

